



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 242 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 5748200, con Registro DOCUMENTAL N° 9355038, que contiene la situación Actual N°169-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, sobre Licencia sin Goce Haber de la servidora Neyma Aracely CHOQUENAIRA CCORIMANYA, personal contratado de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien solicita Licencia Sin Goce de Haber, por motivos particulares, por el día 30 de Abril del 2026 (01 día).

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y demás dispositivos legales vigentes, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones al Personal en el Sector Público Nacional;

Que, según el Artículo 115° y 117°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para otorgar Licencia Sin Goce de Haber por Motivos Particulares a los servidores de la Administración Pública;

Que, según al amparo de la normativa vigente el servidor: Neyma Aracely CHOQUENAIRA CCORIMANYA, personal contratado con el cargo clasificado de Técnico Administrativo, de la Sede Administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien solicita se le otorgue Licencia Sin Goce de Haber, por Motivos Particulares por el día 30 de abril del 2026, en total (01 día), por motivos particulares; Quien adjunta: SOLICITUD de Licencia Sin Goce de Haber presentado por el recurrente, por lo que resulta procedente autorizar mediante acto resolutivo la Licencia Sin Goce de Haber de acuerdo a la fecha solicitada;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32513, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 507-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo informado y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, en vía de regularización y con eficacia anticipada al 30 de abril de 2026, la Licencia Sin Goce de Haber por el período de un (01) día, a favor de la servidora Neyma Aracely CHOQUENAIRA CCORIMANYA, servidora que desempeña el cargo clasificado de Técnico Administrativo, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa.

///...

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, a la Unidad de Registro, Control de Asistencia y Legajos del Personal que, el periodo de Licencia Sin Goce de Haber otorgado, no será considerado como tiempo de servicios en la administración pública, debiendo precisarlo en el Informe Escalafonario respectivo.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística e Informática para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal web institucional.



Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los DIECISIETE (17) días del mes de JUNIO del año 2026

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
Abg. JAIME PASTOR MARTÍNEZ VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 36'6